

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 240 de 28 Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Fiscalía del Tribunal Supremo.

Al dirigirme por vez primera al Ministerio Fiscal, cumpro el grato deber de saludar á los dignos individuos que le constituyen, cuya eficaz cooperación me es absolutamente indispensable para el desempeño del honroso cargo que inmerecidamente ejerzo.

Es obligación estrecha del Ministerio Fiscal vigilar con despierta diligencia el cumplimiento de las Leyes y no consentir jamás su quebrantamiento ó su mixtificación sin utilizar los recursos que las mismas ponen en sus manos para defensa de la sociedad y del derecho.

Creo oportuno recordar á V. S. algunos preceptos vigentes, ante la insistencia deplorable de hechos criminosos y la creciente habilidad con que suelen eludirse sanciones penales claramente establecidas en el Código.

Dispone en su art. 14 que solamente se reputarán autores de los delitos y faltas que se cometan por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación los que *realmente* lo hayan sido del escrito ó estampa. Añade el artículo, que si éstos no fueran conocidos ó no estuvieren domiciliados en España ó estuvieren exentos de responsabilidad criminal con arreglo al art. 8.º del Código, se reputarán autores los directores de la publicación que tampoco se hallen en ninguno de los tres casos mencionados. En defecto de éstos, se reputarán autores los editores, también conocidos y domiciliados en España y no exentos de responsabilidad criminal, según el artículo anteriormente citado, y en defecto de éstos, los impresores.

La Ley de Enjuiciamiento criminal, insistiendo en la necesidad jurídica de evitar el lazo que á los Tribunales tienden las flabilidades de las defensas, en su art. 816, después

de preceptuar medidas preventivas y urgentes en los sumarios incoados á causa de los delitos de imprenta, dispone que se proceda inmediatamente á averiguar quién haya sido el *autor real* del escrito ó estampa con cuya publicación se hubiese cometido el delito.

En su art. 819 establece, que cuando no pudiese averiguarse quién sea el *autor real* del escrito ó estampa, ó cuando por hallarse domiciliado en el extranjero, ó por cualquier otra causa de las especificadas en el Código penal, no pudiese ser perseguido, se dirigirá el procedimiento contra las personas subsidiariamente responsables, por el orden establecido en el artículo respectivo del indicado Código. Y como si esto no fuera bastante, la ley, en su deseo de encontrar las realidades y destruir los artificios, otorga á los Tribunales una facultad de apreciación amplísima, en virtud de la cual y según el art. 820, se declara que no será bastante la *confesión de un supuesto autor* para que se le tenga como tal y para que no se dirija el procedimiento contra otras personas, si de las circunstancias de aquél ó de las del delito, resultaren indicios bastantes para creer que el confeso no fué *autor real* del escrito ó estampa publicados.

También es conveniente recordar las disposiciones de la Ley de policía de imprenta de 26 de Julio de 1883, que exigen determinados requisitos para que puedan publicarse los periódicos y acreditar la personalidad de los que figuran como directores de los mismos.

Todo ello habrá de tenerlo V. S. muy presente en los sumarios que se incoen por los delitos cometidos por medio de la imprenta, inspirándose en los preceptos legales que se dejan citados y en la interpretación ajustada á su texto que se razona en esta Circular.

Deberá V. S. investigar con diligente esmero las circunstancias que en cada caso concurran, para que en ninguno de ellos resulte burlada la Ley con artificios que causan escándalo en la conciencia pública y alientan á los autores á cometer nuevos delitos con el seguro de la impunidad efectiva que alcanzan y que se ha logrado en repetidas ocasiones con la confesión de un *supuesto autor* que goza del amparo de la inmunidad parlamentaria, ó de un director buscado al solo efecto de que en su indiferente pasividad se emboten los justos rigores del Código penal.

Ha de procurar V. S. que las responsabilidades sean efectivas para

alcanzar la ejemplaridad del castigo y para evitar que la majestad de la Ley sea hollada y escarnecida.

En tal sentido, promoverá V. S. la acción de los Tribunales, inspeccionará atentamente los sumarios que se incoen, interpondrá todos los recursos que procedan cuando entienda que los Tribunales se apartan del camino que las Leyes les trazan, y me dará cuenta, con la mayor urgencia, cuando sus esfuerzos resulten vanos.

Sírvase, además, V. S. manifestar á esta Fiscalía haber quedado enterado de la presente Circular, cuya inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia deberá reclamar de la Autoridad gubernativa. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Agosto de 1903.—Eugenio Silvela.—Sr. Fiscal de la Audiencia de....

(«Gaceta» núm. 240 de 28 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha desaparecido la epidemia de peste bubónica que existía en el Estado de Queensland (Australia).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 26 de Agosto de 1903.—El Director general, Carlos María Cor-tezo.

(«Gaceta» núm. 239 de 27 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.020.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 14 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde de Cieza y en el sitio de costumbre la cuarta subasta para el arriendo del aprovechamiento de cuatro mil quinientos quintales métricos de esparto en el monte deno-

minado «Solana y Umbria del Cabezo del Asno», de la pertenencia del pueblo de Cieza, durante el presente año forestal, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento hasta el 15 de Diciembre próximo, cuya subasta será sencilla y se verificará por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto que será autorizado por Notario si lo hubiere y si no lo hubiere ni fuese fácil su traslación de otro punto, se hará constar el acta de subasta y se autorizará por el Secretario y dos testigos.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Cieza, por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de las facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 14 de Octubre último.

Será obligación del rematante el abonar los gastos de las tres subastas anteriores, tanto de la inserción de los anuncios en este periódico oficial, como los honorarios devengados y papel suplido por los Notarios que autorizaron las actas.

Valencia 25 de Agosto de 1903.—El Inspector, Victoriano Montés.

Cuarta sección.

Número 1.006.

Don Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la que se instruye contra Venancio Álvarez García y diez nueve más, por el delito de agresión y resistencia á fuerza armada.

Por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo al paisano Joaquín Sánchez Rueda, de 36 años, soltero, de oficio platero, natural de Murcia y que habitó en esta Corte calle de Ferraz núm. 22, tienda, para que en término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en calle del Principe núm. 9-3.º izquierda, ó manifieste su paradero con el fin de prestar declaración en dicha causa.

Y para que tenga la debida publicidad insertese el presente en la

«Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y esta Corte.

Dado en Madrid á veinticinco de Agosto de mil novecientos tres.—Eduardo Cappa.—Ante mí, el Secretario, Isidro Sierra.

Número 982.

Comisión Liquidadora del primer batallón del Regimiento infantería Mallorca núm. 13.

Relación nominal de los individuos del mismo, que tienen terminados sus ajustes abreviados y no han sido reclamados sus alcances

Clases.	NOMBRES	Alcances.	RESIDENCIA
Soldado.	Federico Guillamón Millán.	147 50	MURCIA
»	Alfonso Moya Espin.	165 85	
»	Francisco Medrano Soto.	31 95	
»	Diego Moreno Romero.	86 35	
»	Miguel Marín Martínez.	26 90	
»	Sebastián Toledo Vivo.	72 25	
»			
»			
»			
»			
	Ricote.		PUEBLO
	Cebegin.		
	Pacheco.		PROVINCIA
	Lorca.		
	Caravaca.		
	Pliego.		

en la relación unida al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Menorca, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar simultáneamente en la Biblioteca de este Arsenal y Comandancia de Marina citada, ante las Juntas que se nombren al efecto, el día 5 de Octubre próximo, á las diez y media. Los efectos de referencia se hallan divididos en tres lotes para facilitar la enajenación, pudiendo por tanto contratarse por separado.

Los precios que han de servir de tipo para la subasta, son los siguientes:

Clases.	Pts.	Cts.
Primer lote.		
Leña y objetos de madera.	258	»
Segundo lote.		
Hierros.	339	69
Tercer lote.		
Cabrestantes.	6750	»

Los proposiciones se redactarán con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones, en papel timbrado de una peseta, clase undécima, y se entregarán en pliegos cerrados al Presidente de las Juntas respectivas.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de las respectivas provincias, en metálico ó en valores admisibles por la ley, las cantidades siguientes:

	Pts.	Cts.
Para el primer lote.	25	80
Para el segundo id.	33	97
Para el tercer id.	675	»

Terminado el remate se devolverá á los licitadores el documento de garantía de que queda hecho mérito, reteniéndose solamente el del mejor postor, cuya cantidad quedará como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se expresan en la condición oncenena del pliego de condiciones.

Además de las contenidas en dicho pliego, regirán para este contrato las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 7 del referido mes, en cuanto no se opongan á aquéllas.

Arsenal de Cartagena 25 de Agosto de 1903.—El Secretario, José M. Chacón.

Cuarta sección.

Número 945.

COMISION LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLON DEL REGIMIENTO INFANTERIA DE LA HABANA NUM. 66

Relación nominal de los individuos de la expresada provincia que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900, los cuales no han solicitado hasta la fecha sus alcances con expresión de lo que á cada uno corresponde, debiendo los herederos de los fallecidos al promover instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de esta Comisión Liquidadora, acompañar información testifical expedida ante el Juez municipal ó Alcalde del punto donde residan los interesados con arreglo á la regla 5.ª de la Real orden de 23 de Noviembre de 1896, Colección legislativa del Ministerio de la Guerra núm. 328.

Clase.	Nombres.	Importe.	Pueblo.
		Pesetas.	
MURCIA			
Soldado.	Antonio Hernández Jiménez.	181'20	Murcia.
»	Casildo Expósito San José.	158'80	Abanilla.
»	José Sobrin Zarpín.	43'40	Ricote.
»	Juan Pallarés Lucas.	771'75	Santomera.
»	Pedro Marín Redondo.	187'05	Murcia.
»	Pedro Brocal López.	513'25	Caravaca.

Cádiz 28 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Venancio Fernández.—V.º B.º: El Coronel, Pérez.

Quinta sección.

Número 1.015.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

CLASES PASIVAS

Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignados sus haberes en

esta Tesorería de Hacienda, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

- Día 1.º de Septiembre.—Retirados de Guerra y Marina.
- Día 2.—Montepío militar y jubilados.
- Día 3.—Montepío civil, remuneratorias, exclaustrados y cesantes.
- Días 4 y 5.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 27 de Agosto de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díez.

Sexta sección.

Número 1.009.

SUBDELEGACION DE VETERINARIA

DE YECLA

Don Miguel Rodríguez Ruiz, Subdelegado de Veterinaria de este partido judicial.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previenen los artículos 1.º y 2.º de la circular de la Dirección general de Sanidad, inserta en la «Gaceta» de 9 de Agosto corriente y reproducida en el Boletín oficial del día 12 del mismo, teniendo en consideración también lo preceptuado en el art. 97 de la Instrucción de Sanidad pública aprobada por Real decreto de 23 de Junio último, se convoca á todos los Veterinarios del partido, para que el día 4 del próximo mes de Octubre y hora de tres á cinco de la tarde, se personen en la casa núm. 38 de la calle San Fernando, de esta ciudad, con objeto de elegir un Compromisario, que á su vez tome parte en la elección de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios sanitarios, advirtiéndose que al elegir el referido Compromisario los Veterinarios votarán con cédulas escritas que recibirán selladas de esta Subdelegación y devolverán firmadas con el nombre del candidato.

Yecla 25 de Agosto de 1903.—El Subdelegado, Miguel Rodríguez.

Octava sección.

Número 988.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez y Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico. Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y siete del corriente mes el alarde de las causas que han de verse en dicho periodo ante el expresado Tribunal y Sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad seguida por el delito de rapto, contra Jesús Moreno Soler y dos más, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio los días veintiocho y veintinueve del próximo mes de Septiembre á las diez en el local de esta Audiencia. Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Pedro Martínez, para el día treinta del propio mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre rapto, contra José Jara Pérez, para el día dos del próximo Octubre, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del referido Juzgado sobre violación, contra Juan Mulero, para el día tres del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Enrique Valcárcel, para el día cinco del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Pablo Ruiz Soler, para el día seis del referido mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre tentativa de violación, contra Juan José Bernabé, para el día siete del mismo mes, hora y sitio.

Valencia 18 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Rafael Morales.—V.º B.º: El Coronel, C. Serano.

Números 1.010 y 1.011.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por Reales órdenes de 19 de Noviembre de 1901 y 21 de Marzo del actual, la enajenación en pública subasta de los materiales y efectos sin aplicación para la marina, existentes en el varadero del Arsenal de Mahón, comprendidos

Otra del anterior Juzgado sobre robo, contra Fulgencio Pelegrin, para el día ocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado instructor del distrito de la Catedral seguida por el delito de homicidio por imprudencia, contra Félix Pacheco, para el día nueve del mencionado mes, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Manuel Navarro, para el día diez de dicho mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre robo, contra Diego Manuel Valcárcel, para el día doce del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, contra Juan Antonio Galea y otro, para los días trece y catorce del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre raptó, contra Miguel Argudo Ros, para el día quince del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre abusos deshonestos, contra Juan Zamora Pérez, para el día diez y seis del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra José Villar Angel, para el día diez y siete del propio mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre raptó, contra Esteban García Guirao, para el día diez y nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Jesús Hernández y otro, para el día veinte del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre malversación, contra Narciso Marín, para el día veintiuno del propio mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra José Guillén y dos más, para el día veintidós del mismo mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre raptó, contra Modesto Romani, para el día veintitrés de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Antonio Ortuño, para el día veinticuatro del indicado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre homicidio, contra Francisco Puerto, para los días veintiséis y veintisiete del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre malversación, contra José María García López, para el día veintiocho de dicho mes, hora y sitio.

Otra del antedicho Juzgado sobre robo, contra Juan Valera, para el día veintinueve del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre malversación, contra Juan Velasco Belmonte, para el día treinta del repetido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Cecilia Sequero, para el día treinta y uno del referido mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena, seguida por el delito de violación, contra Andrés Martínez, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio la hora y sitio indicados anteriormente y el día tres de Noviembre próximo.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio contra José Mateo Fernández, para el día cuatro del referido mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra Juan Galindo Saez, para el día cinco de dicho mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre falsedad, contra Francisco Pedreño y otro, para el día seis del referido mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre

homicidio, contra Francisco Garre García, para el día siete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Totana, sobre robo y hurtos, contra Simón García y tres más, para el día nueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre raptó, contra Antonio Martínez y otra, para el día diez del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robo, contra Pedro José Martínez, para el día once del propio mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Mula, sobre homicidio y disparo, contra Antonio Bautista y otro, para el día doce del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra José Moya, para el día trece del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre malversación, contra Telesforo Martínez y otro, para los días catorce y diez y seis del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre incendio, contra Antonio Demó y tres más, para el día diez y siete del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidio, contra Vicente Fernández y otro, para los días diez y ocho, diez y nueve y veinte del repetido mes hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Yecla, seguida por el delito de expendición de billetes y moneda falsa, contra José García Rico, para el día veintitrés de dicho mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre robo, contra Eduardo López y otro, para el día veinticuatro del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre asesinato, contra José García Herrero, para el día veinticinco del propio mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Pablo Polo y otro, para el día veintiséis del referido mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre sedición contra Leonor Guardiola y diez y seis más, para los días veintisiete y veintiocho del anterior mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre sedición, contra Concepción Carpena y veintiuno más, para los días treinta del mismo mes y uno y dos del próximo Diciembre, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio, contra José Lozano, para el día tres del repetido mes hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre infanticidio, contra Magdalena Castañó y otra, para el día cuatro de dicho mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cieza, seguida por los delitos de robo y homicidio, contra Juan Antonio Ortiz y dos más, para los días cinco, siete, nueve, diez, once y doce del referido mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre homicidio, contra José Antonio Fernández, para el día catorce del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre expendición de moneda falsa, contra José Carreras y otros, para el día quince del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Rafael Marín, para los días diez y siete y diez y ocho del referido mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre malversación, contra José Antonio Molina, para el día diez y nueve de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado so-

bre robo con homicidio, contra Bartolomé Piñera Ruiz, para los días veintiuno, veintidós y veintitrés del indicado mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad á lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día de ayer para formar Tribunal para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados.

JUZGADOS DE SAN JUAN Y DE LA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD

Cabezas de familia.

- D. Juan Acosta Molero, D. Pedro Pou 13.
Juan Ibáñez Esquer, Sardoy.
Fulgencio Meseguer Sánchez, Puigcerver.
Pascual Ayala Badía, Riquelme 17.
Manuel Balboa López, E. Soriano.
Antonio Bellido Clemares, San Pedro 21.
Victor García, M. Vergara.
Antonio Ruiz Borreguero, Sagasta.
Federico Valverde, M Dios 4.
Antonio López Hernández, Algezares.
José Caravaca Murcia, Zanja 5.
Santiago Martínez, Zambrana.
Miguel Poveda Rodríguez, González Adalid.
José María Cantos Bernabé, Santa Catalina.
Manuel Ruiz Funes, Santa Gertrudis 8.
Venancio Cañada Castañedo, Acequia 2.
José López Soro, Azucaque.
José Lisón Jiménez, Lencería 9.
José del Barco, Gloria 7.
Maximiliano Ayuso, Montijo 9.

Capacidades.

- D. Luis Antolino López, Corvera.
Miguel Cerdá Molina, Santo Domingo.
José Perpén Selmas, San Javier.
José Fernández Navarro Apóstoles 5.
Francisco Jiménez Jiménez, Sangonera.
Juan Meroño Cegarra, Valladolides.
Adolfo Terrer, Concepción.
Mariano Caballero Lucas, Beniel.
Manuel Martínez Bernal, Victorio 15.
Jerónimo Torres García, P. Belluga.
José Sánchez Guijarro, Salcillo.
Manuel Crespo Soler, P. San Antolin.
José González Larrósa, Beniel.
Asensio Pinar Castillo, San Nicolás.
Diego Ibáñez Albaladejo, Beniel.
Juan Antonio Sánchez Jimeno, Puente.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Salvador Casteló López, Caballero.
José Antonio López Rodríguez, Carmen 62.
Antonio Barceló Céspedes, P. Murcia.
Felipe Orejón, Merced.
José María Díez Hernández, Bóronesa.
Juan Hernández Hermosilla, Aire.
José Barcelona García, Pinilla.
Pedro Sabater Martínez, Verdura 7.
Fulgencio Pascual García, P. Murcia.
Sixto Benitez, Mayor.

- D. José Castro Vives, Carmen 64.
Manuel Almagro, Serreta.
José Casanova Hernández, Santa Florentina.
Francisco Angosto Bravo, Canales 11 y 13.
Pablo Cazorla, Duque.
Eduardo Pérez Milán, Santa Florentina.
José García Cánovas, Cuatro Santos 1.
José Boli, San Fernando.
Aniceto Díaz Ros, Magdalena.
Juan Fernández, P. Misericordia.

Capacidades.

- D. José Egea Pozuelo, Mayor.
José Manzanares García, San Agustín.
Francisco Gómez Martínez, Carmen.
Diego Jiménez Hernández, Alto.
José Espin Aguirre, Mayor.
Francisco Marcián Conesa, id.
José Luengo Rosique, Algar.
Antonio García Díaz, Saura.
Andrés Guerrero García, Palas.
Vicente Andreu Baeza, Cuatro Santos.
Ramón García Fernández, Dolores.
Joaquín Martínez Méndez, Alto.
Ginés Hernández Hermosilla, Cuatro Santos.
Vicente Gisbert Buendía, Duque.
José Mercader Ros, Carmen.
Joaquín Cayuela Paredes, Algar.

JUZGADO DE TOTANA

Cabezas de familia.

- D. Agustín Delgado Rodríguez, Mazarrón.
Aniceto García Esparza, Totana.
Juan Martínez Lario, id.
Alfonso Arques Meca, Mazarrón.
Francisco Fernández Moreno, idem.
Juan Alarcón Martínez, id.
Ginés Ruiz Faura, id.
Antonio López Martínez, Totana.
Eustaquio Monerri Navarro, id.
Ramón García Alarcón, id.
Bartolomé Morales Ros, Mazarrón.
Antonio Conesa Lloca, id.
José Porlán Serrano, Totana.
Antonio Ríos Clemares, Mazarrón.
Narciso Fernández Alcaraz, id.
Juan Muñoz Morales, id.
Francisco Pérez Campillo, id.
Juan Fernández Fernández, id.
José Rosa Tomás, Totana.
Ginés Cánovas Rubio, Librilla.

Capacidades.

- D. Juan Salinas Navarro, Mazarrón.
José Montesinos Pagán, id.
Manuel Redondo Rosa, Totana.
Francisco Cayuela Aledo, id.
Pedro Pallarés García, Aledo.
Blas Martínez Tudela, id.
Juan Manresa Hernández, Librilla.
Luis Martínez Cánovas, Totana.
Salvador López Cerón, Alhama.
José García García, id.
Bartolomé Gallego Martínez, Aledo.
Fernando Cayuela Navarro, Totana.
Ginés Martínez Cánovas, id.
Antonio Ramírez Vidal, Alhama.
José Cánovas Saravia, Totana.
Joaquín Cánovas Cánovas, Alhama.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

- D. Francisco Pérez Guillén, Mula.
Rafael Alcázar del Baño, id.

D. Carlos Linares Rubio, Molina.
Pedro Egea Soriano, Mula.
Francisco Fernández Almela,
Alguazas.
José Ayala Navarro, Ceuti.
Juan Alcázar Requena, Mula.
Julio Herráiz Quevara, id.
Antonio Botía Molina, id.
Miguel Sánchez Banegas, Ar-
chena.
Juan Maurandi Romero, Mula.
Domingo García Luna, Molina.
Isidro Lacal Yepes, Ceuti.
José Blaya Dato, Mula.
Prudencio Chacón Ruiz, id.
Pedro Tomás Campillo, Molina.
Antonio Gil Noguera, id.
José Mira Martínez, Ceuti.
Victorio Moreno Barreda, Lor-
qui.
Dionisio López García, Mula.

Capacidades.

D. Jesús Artero del Campo, Mula.
Andrés Artero Sánchez, id.
Luis García Ruiz, Molina.
Leoncio Saavedra Cortés, Mula.
Mateo Guillén Moreno, Archena.
Domingo Guillén López, id.
Luis Tomás Ortega, Cotillas.
Esteban Egea Puerta, Bullas.
Pedro García Bernabé, Ceuti.
Pascual Verdú Almela, Alguazas.
Felipe Hernández Abenza, Mo-
lina.
José López Bañón, id.
José García Duarte, Mula.
José Pantoja Molina, id.
Pedro Alfonso Valero, Alguazas.
José Gil García, Archena.

JUZGADO DE YECLA**Cabezas de familia.**

D. Diego Cutillas Abellán, Jumilla.
Alfonso Sánchez Ortega, Yecla.
Fernando Jiménez Puche, id.
Cristóbal Carpena Bañón, id.
Matías Martínez Muñoz, id.
Agustín Díaz Cutillas, Jumilla.
Andrés Abarca Lozano, id.
Juan Cutillas Molina, id.
Francisco García Requena, id.
José García Abellán, id.
Fulgencio Polo Ortuño, Yecla.
Francisco Canda Palao, id.
Juan Palao Fortes, id.
Juan Coloma García, id.
Sebastián Puche Val, id.
Antonio Palao Marco, id.
José Molina Martínez, Jumilla.
Manuel Díaz Pérez, id.
José García Herrero, id.
José Jiménez Guardiola, id.

Capacidades.

D. Pedro Martínez Soriano, Yecla.
Andrés Castellano Guardiola, id.
Eduardo Morales Martín, id.
Pedro Aznar Gómez, Jumilla.
Francisco Palazón Ramírez, id.
José García Jiménez, id.
Juan Bañón Martínez, id.
Francisco Rico Gómez, Yecla.
José María Navarro Muñoz, id.
Juan Guardiola Fernández, Ju-
milla.
José Alonso Guillén, id.
Luis Marco Jiménez, Yecla.
Pascual Gil Azorín, id.
Juan Palao Candela, id.
José Martínez Martínez, id.
Antonio Bañón Ibáñez, Jumilla.

JUZGADO DE CIEZA**Cabezas de familia.**

D. Pascual Martínez Pérez, Cieza.
Jesús Yelo Candela, id.
Francisco Gómez Pérez, Ricote.
José Antonio Pagán Martínez,
Ojós.
Dámaso Carrillo Benavente,
Ulea.
Andrés Moreno López, Ojós.
Pascual Piñero Pérez, Cieza.

D. Joaquín Molina García, id.
Pascual Lozano Lozano, For-
tuna.
Santos Miralles Soro, id.
Julio Atienza Yagües, Abanilla.
Crispín Mascuñán Sánchez,
Cieza.
Francisco González Hernández,
idem.
José Bermejo Banegas, Ricote.
Pedro Núñez Molina, Blanca.
José María Molina Cano, id.
Juan Milanés Avilés, Cieza.
Julian Pino García, id.
Joaquín Yelo Gómez, Abarán.
Trinidad Gomariz Lozano, For-
tuna.

Capacidades.

D. Polonio Moreno Moreno, Ojós.
Juan Avellañeda Miñano, Cieza.
Rafael González Marco, id.
Joaquín Gómez Yelo, Abarán.
Antonio Molina Candela, Blanca.
Francisco Jaén Talón, Cieza.
Lorenzo Linares Carrión, id.
Valentin Buendía Massa, Abarán.
Joaquín Sánchez Valiente, Ulea.
Domingo Salinas Ayala, id.
Bartolomé Ramírez Moreno, id.
José Abenza Guillamón, Ricote.
Andrés Gómez Guillamón, id.
Rogelio Nieto Ramos, Abanilla.
José Lucas Rodríguez, Cieza.
Pelegrín Moreno Guillamón, Ri-
cote.

**SUPERNUMERARIOS PARA TODOS
LOS JUZGADOS****Cabezas de familia.**

D. Antonio Sánchez de León, San-
ta Isabel 11.
Francisco Martínez Alcázar, Por-
cel 2.
Antonio González Egea, San L.
Gonzaga 32.
Tomás Fernández García, P.
Medinas.

Capacidades.

D. Manuel Albaladejo Illán, Fre-
nería 31.
Demetrio Poveda Molero, Jou-
fré.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente accidental de esta Audiencia en Murcia a veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Antonio Gutiérrez.—Vis-
to bueno: Llopis.

Número 1.017.**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION**

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipa-
les, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de lesiones contra Juan Hernández Cayuela, hijo de Martín y de Ana, de veintiún años de edad, soltero, natural y vecino de Carboneras, jornalero, cuyo actual paradero se ignora y en virtud de carta orden de la Superioridad he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las segu-

ridades convenientes a disposición del Presidente de la Audiencia de Murcia, en las cárceles de dicha capital.

Y para que se persone en el mismo a celebrar juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a veintiséis de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 1.004.**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA**

Don Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Juan Miguel García Cánovas, vecino de Bullas, cuya actual residencia y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la Excelentísima Audiencia provincial de Murcia el día siete de Septiembre próximo a las nueve, señalado para dar principio a las sesiones del juicio oral en la causa seguida en este Juzgado sobre disparo y lesiones contra Juan Espin López; con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Mula a veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Antonio Real.—El Actuario, José María Ibáñez.

Número 1.005.**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN**

Don Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Ceferino Gandía Sánchez, de treinta y cuatro años, hijo de D. José Antonio y D.^a Luciana, de esta naturaleza y vecindad, Procurador sin ejercicio, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se instruye sobre falsificación y estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares e individuos de policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción del Ceferino Gandía a la cárcel de esta ciudad.

Dada en Murcia a veinticinco de Agosto de mil novecientos tres.—Miguel Escobar.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Anuncios.**A LOS SECRETARIOS**

DE

AYUNTAMIENTOS**REAL DECRETO**

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos.	35 70
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40 »